ACTA Nº 002 DE RECIBO FINAL Y LIQUIDACIÓN

FECHA DEL ACTA	23/12/2021
CONTRATO	215 DE 2021
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO
CONTRATISTA	DISEÑOS Y MONTAJES THC SAS NIT 901.292.136-3
OBJETO	MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES SANITARIAS DE LA ESCUELA PRIMARIA DEL CORREGIMIENTO DE PUERTO PERALES DEL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA.

FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	19/10/2021
VALOR INICIAL	VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS PESOS ($ 24.929.823,00) M/CTE.
VALOR ADICIONALES	N/A
VALOR TOTAL CONTRATADO	VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS PESOS ($ 24.929.823,00) M/CTE.
VALOR TOTAL EJECUTADO	VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS ($ 24.923.443,00) M/CTE.

FECHA DEL INICIO DEL CONTRATO	02/11/2021
PLAZO INICIAL	UN (01) MES
PLAZO ADICIONAL	N/A
FECHAS DE SUSPENSIÓN	N/A
FECHA DE REINICIO	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	01/12/2021

En la ciudad de Puerto Triunfo (Antioquia), en las instalaciones del Palacio Municipal, se reunieron los mencionados participantes, con el objeto de realizar de común acuerdo Acta de Recibo final y liquidación del contrato de obra No. 215 de 2021, celebrado entre el Municipio de Puerto Triunfo y DISEÑOS Y MONTAJES THC SAS conforme a las siguientes clausulas:

Cláusula Primera: El Municipio de Puerto Triunfo y DISEÑOS Y MONTAJES THC SAS, suscribieron el 19/10/2021 el contrato de obra No. 215 de 2021.

Cláusula Segunda: El 02/11/2021, se suscribió acta de inicio del contrato de obra No. 215 de 2021 debidamente firmada por el Contratista, Supervisor del contrato y ordenador de gasto.

Cláusula Tercera: En consideración al cumplimiento del contratista de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social, en salud y pensiones, riesgos profesionales así como los aportes a cajas de compensación familiar, SENA e ICBF durante la vigencia del contrato se constató por parte del Supervisor del contrato No. 215 de 2021, que el Contratista cumplió con esta obligación a entera satisfacción.

Cláusula Cuarta: Que el Municipio de Puerto Triunfo ha efectuado los pagos correspondientes, proporcionalmente mes vencido previa presentación del Informe de actividades y Certificación de recibo a satisfacción expedida por el Supervisor del presente contrato, de conformidad con lo convenido como forma de pago en el contrato.

Cláusula Quinta: Que dado lo anterior se relaciona el resumen de pagos y resumen financiero del contrato de obra No. 215 de 2021.

Balance financiero del contrato

DESCRIPCIÓN	VALOR CONTRATADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO
Contrato de obra No. 215 de 2021	$ 24.929.823,00	$ 24.923.443,00	$ 6.380,00

Cláusula Sexta: De acuerdo con las funciones legales asignadas y las descritas en el Manual de Supervisión e Interventoría del Municipio de Puerto Triunfo y las actividades contractuales asignadas, los supervisores, realizaron la correcta ejecución del objeto del contrato y prepararon el proyecto de liquidación, previa verificación de la información contractual, en cuanto al cumplimiento de las obligaciones a cargo de las partes, desarrollo técnico, ejecución de actividades.

Cláusula Octava: Acorde con la carta de aceptación de la oferta que se constituyó en el contrato de obra 255 de 2021, el contratista constituyó las respectivas garantías del contrato.

GARANTÍAS DEL CONTRATO (VIGENTES)	
ANEXO: 3	PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
FECHA:	22/10/2021
ASEGURADORA:	SEGUROS DEL ESTADO

Aseguradora	No. de póliza	DESCRIPCIÓN DE LA PÓLIZA	VIGENCIA	
			Desde	Hasta
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	25-44-101160394 Anexo 00	3. Amparo de cumplimiento del contrato	19/10/2021	19/12/2021
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	25-44-101160394 Anexo 00	4. Amparo de calidad y correcto funcionamiento del bien o servicio	19/10/2021	19/11/2022

La póliza se aprobó por parte de la entidad contratante, por medio de la Resolución N°. 720 expedida el 02 de noviembre de 2021.

Cláusula Novena: Que en cumplimiento a lo previsto en la presente acta las partes contratantes dan por terminado el contrato de obra Nº 215 de 2021, se declara que una vez el Municipio efectué el ultimo desembolso correspondiente al pago final, resulta procedente se declaren a paz y salvo por todo concepto derivado de la ejecución del contrato.

Cláusula Décima: Dar por recibido a satisfacción por parte de la entidad y liquidado el contrato de obra Nº 215 de 2021, declarándose las partes a paz y salvo, libres de todo apremio o desavenencia, por lo cual no se consignan observaciones u objeciones.

Cláusula Décima Primera: Se deja constancia que para la suscripción de la presente acta, las garantías se encuentran vigentes.

Como constancia de lo anterior, se suscribe la presente Acta de Liquidación Bilateral, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de 2021 y en señal de aceptación firman quienes en ella participaron:

ALEJANDRO RENDÓN SALAZAR
Secretario de Planeación

LINA MARCELA CASTRO BUITRAGO
Representante Legal
DISEÑOS Y MONTAJES THC SAS